



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

Reg. 170 SS

19.06.07

I.F. N° 67/2006

I.F. N° 53

## INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS, MODIFICA LA INSTITUCIONALIDAD PARA TAL EFECTO, INCORPORA CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES DEL D.L 3.500 DE 1980, Y MATERIAS RELACIONADAS.

(Mensaje N°558 - 354)

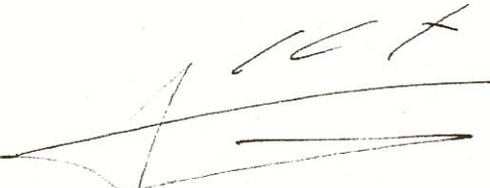
### Indicación Bonificación por Hijo para las Mujeres:

La presente indicación tiene por objeto modificar la tasa de interés devengada por la bonificación por hijo para las mujeres creada en el proyecto de ley que perfecciona el sistema previsional. El proyecto de ley contempla que al monto de las bonificaciones se les aplique una tasa de rentabilidad de un 4% real. Con esta indicación se modifica dicha tasa de rentabilidad señalando que se aplicará una tasa equivalente a la rentabilidad real mensual del Fondo C, descontado el porcentaje que represente sobre los Fondos de Pensiones el total de ingresos de las administradoras por concepto de las comisiones excluida la parte destinada al pago de la prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

El costo fiscal de esta indicación dependerá del mayor interés devengado que se le entregue al bono por hijo. Tanto el promedio móvil a 5 años como el promedio móvil a 10 años de la tasa de rentabilidad a utilizar registran una tendencia a estabilizarse en torno al 5,5%.

Bajo el supuesto anterior, la indicación al proyecto de ley genera un potencial impacto financiero que evoluciona según la maduración de la trayectoria del beneficio. Para el año 2010 se estima un efecto cercano a los 162 millones de pesos de 2007 y hacia el 2025 un efecto en torno a los 18.360 millones de pesos de 2007.



  
**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
Director de Presupuestos